

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte cinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00090 00 (acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de SEGUROS DEL ESTADO obrante a folios 9 al 101 del expediente digital.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 14 de febrero de 2022 referente a asumir los honorarios del examen de pérdida de capacidad laboral del señor ROBERTO ARNOLDO MEDINA AMAYA ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente se evidencia que mediante comunicado No. 20220218-NPTRS6998 del 18 de febrero de 2022 dirigido a la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, se informó sobre los pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la Aseguradora accionada, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto se pagaron los honorarios para que el señor ROBERTO ARNOLDO MEDINA AMAYA se realice el examen de pérdida de capacidad laboral.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 14 de febrero de 2022.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ